Recibido Fecha: 18 JUL 2011
Firma: Ricardo

JM/Nº 1.072/11
(Mil Setenta y Dos / Once)

VISTO: El dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje Nº 517/11 S.G., de fecha 27 de junio de 2011; y,

CONSIDERANDO:

1– ANTECEDENTES:

Que, la Intendencia Municipal remite el Informe Complementario de Evaluación elaborado por los Miembros del Comité de Evaluación de la Licitación Nº 21/2010 en fecha 20 de junio de 2011, en el cual se aclara las consultas planteadas por el Asesor de la Comisión Asesora de la Junta Municipal, Abog. Jorge Prieto y se ratifica en todos los términos del Acta de dicho Comité de fecha 04 de mayo de 2011, por ajustarse con las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03, su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones, y asimismo solicita la homologación de la Resolución 650/2011 I, y la aprobación de los contratos suscritos con las empresas adjudicadas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, dicho mensaje fue tratado en la Junta Municipal, siendo girado a la Comisión de Legislación.

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

2– CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 517/2011 S.G.:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio a los demás Miembros de la Junta Municipal, con relación a la Resolución JM/Nº 885/11 de fecha 15 de junio de 2011, a través de la cual la Corporación Legislativa devuelve a la Intendencia Municipal el Mensaje Nº 380/2011 S.G. relacionado con la Resolución Nº 650/2011 I., de fecha 31 de mayo de 2011 sobre la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 21/2010 para la "Adquisición de Equipos Informáticos".

Al respecto, tenemos a bien remitirle el Informe Complementario de Evaluación elaborado por los Miembros del Comité de Evaluación de la citada Licitación en fecha 20 de junio de 2011 en el cual se aclara las consultas planteadas por el Asesor de la Comisión Asesora de la Junta Municipal, Abog. Jorge Prieto y se ratifica en todos los términos del Acta de dicho Comité de fecha 04 de mayo de 2011, por ajustarse con las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03, su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.

En ese sentido, le solicitamos que la Corporación Legislativa homologue la Resolución Nº 650/2011 I. y apruebe los contratos suscritos con las empresas adjudicadas.

Sin otro particular aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente".

3- PARECER DEL ASESOR ABOG. JORGE R. PRIETO M.;

"Esta Asesoría, una vez analizado el contenido del Informe Complementario del Comité de Evaluación, así como los antecedentes que forman parte del mismo, los cuales se mencionan en él, y hacen al sustento de la ratificación de su recomendación original a la Intendencia Municipal, máxima autoridad de la Convocante, entiende que han quedado aclaradas las dudas que esta parte ha tenido en su momento respecto al proceder del citado comité, por lo que en definitiva; CORRRESPONDE en derecho la HOMOLOGACIÓN de la Resolución Nº 650/2011 I por la cual se resuelve la ADJUDICACIÓN de la Licitación Pública Nacional Nº 21/2010 para la "Adquisición de Equipos Informáticos" a la Empresa PARASOFT S.R.L. en los ítems 1,2,3,4,5,6,7,8,12,14,17,21,27 y 28 por un monto de Gs. 713.168.711 (Guaraníes setecientos trece millones ciento sesenta y ocho mil setecientos once) IVA incluido; INFOCENTER S.A. en los ítems 11 y 24 por un monto de Gs. 75.117.772...//...

Cont. JM/Nº 1.072/11

...//... (Guaraníes setenta y cinco millones ciento diez y siete mil setecientos setenta y dos) IVA incluido; SOFTSHOP S.A., en el ítem 13 por un monto de Gs. 228.483.908 (Guaraníes doscientos veinte y ocho millones cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos ocho) IVA incluido; DREI ASOCIADOS S.R.L. en los ítems 15,20 y 23 por un monto de Gs. 42.878.000 (Guaraníes cuarenta y dos millones ochocientos setenta y ocho mil) IVA incluido, en razón de que tanto en el Aspecto Jurídico-Legal, como Técnico y Económico-Financiero, estas firmas han cumplido con todos los requisitos y requerimientos contemplados en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, lo cual surge de los estudios comparativos realizados por la Comisión Evaluadora quien en definitiva es la única y exclusiva responsable y encargada de dar fiel y estricto cumplimiento a las normativas aplicables al caso y recomendar a la máxima Autoridad Administrativa, es decir, a la Intendencia Municipal".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marta T. Pintos Aguilera
Jefa
Dpto. de Contratos

4- PARECER DE LA COMISIÓN ASESORA DICTAMINANTE:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 36 inc. c) de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal", y analizados los antecedentes del presente, y debatidos los argumentos esgrimidos por el Asesor de la Comisión, la misma es del criterio que corresponde en derecho la homologación de la adjudicación resuelta por Resolución Nº 650/2011 I en todos sus puntos.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1º **HOMOLOGAR** la Resolución Nº 650/2011 I., de fecha 31 de mayo de 2011, por la que se resuelve:

Art. 1º: ADJUDICAR la Licitación Pública Nº 21/2010 para la "Adquisición de Equipos Informáticos" a las siguientes Empresas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

- PARASOFT S.R.L. en los ítems 1,2,3,4,5,6,7,8,12,14,17,21,27 y 28 por un monto de Gs. 713.168.711 (Guaraníes Setecientos Trece Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Setecientos Once) IVA incluido.

- INFOCENTER S.A. en los ítems 11 y 24 por un monto de Gs. 75.117.772 (Guaraníes Setenta y Cinco Millones Ciento Diez y Siete Mil Setecientos Setenta y Dos) IVA incluido.

- SOFTSHOP S.A., en el ítem 13 por un monto de Gs. 228.483.908 (Guaraníes Doscientos Veinte y Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Ocho) IVA incluido.

- DREI ASOCIADOS S.R.L. en los ítems 15, 20 y 23 por un monto de Gs. 42.878.000 (Guaraníes Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil) IVA incluido.

Art. 2º: DECLARAR DESIERTO los ítems 9, 10, 16, 18,19, 22, 25 y 26.

Art. 3º: RECHAZAR las ofertas presentadas por las Empresas INFOSYSTEMS, MD COMPUTERS, JOCAR TRADING S.R.L., por los argumentos expuestos.

Cont. JM/Nº 1.072/11

Art. 4º: DESCALIFICAR a las Empresas INFOSYSTEMS, CEVIMA S.A., MD COMPUTERS, JOCAR TRADING S.R.L., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. Y VEGA S.A., por los argumentos expuestos.

Art. 5º: LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 6º: REMITIR la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación."

Art. 2º **APROBAR** los contratos que en duplicado ha suscrito la Intendencia Municipal con las firmas empresas adjudicadas.

Art. 3º Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los trece días del mes de julio del año dos mil once.

Junta Municipal
Asunción

PASTOR CABALLERO GONZÁLEZ
Secretario General Interino

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

vj.

Asunción, 27 JUL 2011

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

UOC Nº 1 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES